

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2022/887711 _L2

DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL IFAPA

LOTE N.º2: CENTRO IFAPA NÁUTICO-PESQUERO ALMERÍA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO ORDINARIO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Publicado anuncio de licitación con fecha límite de presentación de ofertas el día 14 de diciembre de 2022, los licitadores que presentaron oferta para los distintos lotes fueron:

- CONTRATAS SERVICIOS, SL.
- FERRONOL, SERV INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL
- LIMPIASOL, SA
- SOLDENE, SA
- CERCOLIM, SL
- HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA, SL
- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, SL
- SERLINCO, SL

Segundo.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, se celebró mesa de contratación para apertura del sobre 1 “documentación acreditativa de los requisitos previos” de las empresas presentadas a la referida licitación. Comprobada que la documentación debidamente presentada a través de SIREC-Licitación Electrónica y tal como recogía el oficio de citación de la mesa, y dada la necesidad de no dilatar el proceso

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/02/2023 13:14:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwh50ggy309NEcaHQ7V3z0J4U30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de licitación se procede a la apertura de los Sobres nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” .

Tercero.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, se procede a la calificación de las ofertas presentadas para cada lote a través de la aplicación SIREC-Licitación Electrónica correspondientes al sobre n.º3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, sobre cuya apertura se produjo en la primera sesión y que ahora se procede a valorar, siendo el resultado el siguiente para el **LOTE 2**:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CERCOLIM, S.L.	75,00 puntos	21 puntos	96,00 puntos
HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	51,35 puntos	15 puntos	66,35 puntos
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN,S.L.	35,68 puntos	21 puntos	56,68 puntos

Cuarto.- Visto lo cual, siendo la oferta más ventajosa para el **LOTE 2** la presentada por **CERCOLIM,S.L.** se le propone al órgano de contratación como posible adjudicatario y le inste a que aporte la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP.

Quinto.- Con fecha 17 de enero de 2023, se celebró la tercera sesión de la mesa de contratación para constatar la presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada previa a la adjudicación a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica.

Examinada dicha documentación, se le requiere a la empresa propuesta para que la subsane según se detalla en el acta de la mesa.

Sexto.- Con fecha 24 de enero de 2023, se celebró la cuarta sesión de la mesa de contratación para proceder al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, a través del sistema SIREC-Licitación electrónica.

Al examinar la documentación presentada para este lote por la empresa **CERCOLIM, S.L.**, se constata que si bien ha quedado correctamente acreditado el pago del IAE del año 2022, como se le



requirió, no queda acreditado la existencia de un Plan de Igualdad vigente y debidamente firmado por los representantes de la empresa y los trabajadores, del que estaba obligada a disponer al contar con 400 trabajadores tal como constaba en declaración anterior. Por ello la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa de esta licitación.

Se propone a la siguiente empresa clasificada en el **LOTE 2** para su propuesta como adjudicataria que es **HURÍN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.** Sin embargo, esta empresa fue excluida en el **LOTE 3** por no estar de alta en el IAE a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, como quedo reflejada en el Acta de la Mesa correspondiente, sin embargo se le requirió por error requerimiento de subsanación. En cualquier caso, la documentación aportada no acredita que la empresa hubiera estado dada de alta en dicho Registro en la fecha de finalización de presentación de ofertas, reiterándose su exclusión del proceso de licitación.

Se propone, pues a la siguiente empresa clasificada en el **LOTE 2** la documentación previa a la adjudicación, siendo esta empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.**

Séptimo.- Con fecha 16 de febrero de 2023, se celebró la sexta sesión de la Mesa de Contratación. Se comprueba que **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.** no ha aportado la documentación referente al Plan de Igualdad y una declaración sobre la vigencia de su clasificación. Pero habiendo sido la empresa adjudicataria del **LOTE 1** de este mismo contrato y habiendo aportado dicha documentación en aquel momento, se aporta copia de los mismos a la documentación previa a este **LOTE 2** y se considera por lo tanto, completa la documentación que tiene que aportar. A consecuencia, se propone para la adjudicación a **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL.**

Visto lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal.

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/02/2023 13:14:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwh50ggy309NEcaHQ7V3z0J4U30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.** (CIF: B21319777), y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- El precio del contrato quedará fijado en TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (**39.494,28 EUROS, IVA excluido**), correspondiéndole un IVA, al tipo vigente del 21%, de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**8.293,80 EUROS**), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (**47.788,08 EUROS**).

Tercero.- Proceder a los barrados correspondientes según el importe de licitación y la oferta presentada.

Cuarto.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa, así como las mejoras presentadas en ella, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- La formalización del Contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Sexto. Nombrar como responsable del contrato al Director/a del Centro IFAPA NÁUTICO-PESQUERO DE ALMERÍA.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa

4

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/02/2023 13:14:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwh50ggy309NEcaHQ7V3z0J4U30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el mismo órgano de contratación, o directamente ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios según se establece en el mencionado artículo.

Fdo. Manuel Toribio Hornero
P.D.F.: Secretaria General del IFAPA
Por delegación del Órgano de Contratación.
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/02/2023 13:14:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwh50ggy309NEcaHQ7V3z0J4U30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	